



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00557 Del 04/10/2023

Fecha y hora de Impresión | 09/oct./2023
11:15 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D

Beneficiario: **IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA SA DE CV**

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.	\$9,951.29		OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0002	8260-02-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.	\$25,192.07		OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0003	8250-01-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.		\$9,951.29	OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0004	8250-02-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.		\$25,192.07	OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0005	8270-01-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.	\$9,951.29		OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0006	8270-02-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.	\$25,192.07		OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0007	8260-01-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.		\$9,951.29	OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0008	8260-02-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.		\$25,192.07	OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0009	2112-2-000428	IMPULSORA CULTURAL Y	\$35,143.36		OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
10	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$35,143.36	OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
Sumas iguales =>			<u>105,430.08</u>	<u>105,430.08</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00582 Del 04/10/2023

Fecha y hora de Impresión | 04/oct./2023
Página | 10:53 a. m.
1

Concepto: Devengado OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.	\$9,951.29		OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0002	8250-02-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.	\$25,192.07		OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0003	8240-01-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.		\$9,951.29	OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0004	8240-02-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.		\$25,192.07	OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0005	1242-1-5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$35,143.36		OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
0006	2112-2-000428	IMPULSORA CULTURAL Y		\$35,143.36	OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA / 4 MICROFONOS / F922D
Sumas iguales =>			<u>70,286.72</u>	<u>70,286.72</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00536 Del 15/09/2023

Fecha y hora de Impresión | 15/sep./2023
Página | 01:50 p. m.
1

Concepto: Comprometido OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA / 4 MICROFONOS

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.	\$9,951.29		OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA / 4 MICROFONOS
0002	8240-02-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.	\$25,192.07		OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA / 4 MICROFONOS
0003	8220-01-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.		\$9,951.29	OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA / 4 MICROFONOS
0004	8220-02-640C9-101-5211-2	Equipos y aparatos audiovisuales G.		\$25,192.07	OC 166 / IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA / 4 MICROFONOS
Sumas iguales =>			<u>35,143.36</u>	<u>35,143.36</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 992023100416244729G827

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: N3-ELIMINADO 73

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655095603973

Cuenta Cargo: 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N2-ELIMINADO 73 IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA SA DE CV

Importe: \$ 35,143.36 MXN

Concepto: FP10 MICROFONOS INALAMBRICOS

Fecha y hora de

Alta: 04/10/2023 16:24:47

Fecha y hora de

Liquidación: 04/10/2023 16:24:48

Clave de

Rastreo: N1-ELIMINADO 73

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Super Línea Empresarial Super Línea Pyme

Factura

P 10

Emitida

Credito

Fecha de emisión: 27/09/2023 17:31:50

T.C.: 17.3733

Almacén: PROY1

IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA SA DE CV

RFC: ITC141216HE5

JOSE MARIA MORELOS 2273, Arcos Vallarta, Del. Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, Mexico CP: 44130

Folio SAT: 9a438d9c-640b-455d-b743-c9e37c4c922d

Lugar de expedición: 44130 - Guadalajara, Jalisco

Fecha de certificación: 27/09/2023 17:36:54

Facturado a:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y
PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE
IT1050327CB3

Av. Vallarta 1312

Americana, Guadalajara

Jalisco

44160

MEXICO

Régimen fiscal receptor: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Entregado a:

Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido

Uso del CFDI:

G03 - Gastos en general.

Forma de pago: 99 - Por definir

Condiciones de pago:

Pago a 15 dias

Régimen fiscal emisor: 601 - General de Ley Personas Morales

Vendedor:

Librado Arreguín

Cantidad	Unidad	SKU / Marca	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	PIEZA	BLX24/SM58-J	No de ORDEN DE COMPRA O SERVICIO 166	\$7,574.00	\$7,574.00
	H87-Pieza	14	Micrófono inalámbricos Pilas: ? 2 AA necesaria(s), incluida(s) Dimensiones del producto: ? 46.48 x 33.27 x 10.92 cm; 1.92 kg Color: Negro Tecnología de conectividad: XLR Respuesta en frecuencia personalizada para voces, con un rango medio mejorado y supresión de graves Un uniforme patrón de captura cardioide aísla la fuente sonora principal y reduce al mínimo el ruido de fondo Sistema anti-golpes neumático, que elimina los ruidos de manejo Efectivo filtro anti-pops esférico incluido Incluye un resistente adaptador de soporte, con giro de 180 grados Micro cardioide (unidireccional) dinámico Respuesta en frecuencia: 50 a 15,000 Hz Transmisor de mano • Piloto indicador de carga de pila y encendido • Control de ganancia ajustable • Ajuste de frecuencia rápido y simple • Las pilas AA (incluidas) le ofrecen hasta 14 horas de uso continuo • 100 m de rango operativo (línea recta) Receptor BLX4 • Hasta 12 sistemas compatibles (variable por región) • Antena interna diversity controlada por microprocesador • El sistema One touch QuickScan localiza la mejor frecuencia libre • Conectores de salida audio de 6.3 mm y XLR • Piloto bicolor, indicador de estado de señal de audio MARCA SHURE MODELO BLX24/SM58 2CF20541491. 2CG21653486 Lote/Serie/Pedimento 2CH01208838 : 1.00 PIEZA Referencia: 2C H0 1208 838		
1.00	PIEZA	BLX24/SM58-J	2CE15695854. 2CG19492829	\$7,574.00	\$7,574.00
	H87-Pieza	14	Lote/Serie/Pedimento 2CH01227499 : 1.00 PIEZA Referencia: 2C H0 1227 499		
1.00	PIEZA	BLX24/SM58-J	2CE15671476. 2CG21658075	\$7,574.00	\$7,574.00
	H87-Pieza	14	Lote/Serie/Pedimento 2CH01227588 : 1.00 PIEZA Referencia: 2C H0 1227 588		

Este documento es una representación impresa de un CFDI

*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ***

No. página / Páginas totales

1 / 2

1.00 PIEZA
H87-Pieza

BLX24/SM58-J
11

2CE30891724. 2CG21657771
Lote/Serie/Pedimento 2CH01230228 : 1.00 PIEZA Referencia: 2C
HO 1230 228

\$7,574.00

\$7,574.00

Subtotal: \$30,296.00
IVA: \$4,847.36
TOTAL: \$35,143.36

TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.

El comprador acepta que firmando la factura de recibido el material, se tiene por aceptado el pagaré aún y cuando no firme el representante legal de la empresa.
DEBEMOS Y PAGAREMOS a la orden de IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLOGICA, en esta ciudad o en cualquier otra en que se (nos) requiera de pago
el día 11/10/2023 , la cantidad de \$35,143.36 Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Tres Pesos 36/100 M.N.
Valor de la mercancía que he (mos) recibido a nuestra entera satisfacción. Este pagaré es mercantil y está regido por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo No.173 parte final
y Artículos correlativos, por no se pagaré domiciliado. SI ESTA FACTURA NO ES PAGADA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, CAUSARA INTERESES MONETARIOS AL 3% MENSUAL.

NOMBRE Y FIRMA

Favor de Realizar tu pago a la siguiente cuenta Bancaria

BANCO: BBVA BANCOMER

CUENTA: N5-ELIMINADO 73

CLABE: N4-ELIMINADO 73

A nombre de Impulsora Cultural y Teconologica SA de CV

Reportar tu pago al correo: pagos@impulsoracultural.com

¡😊 GRACIAS POR TU COMPRA !

Certificado emisor: 00001000000517634558 Certificado SAT: 00001000000509846663 Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|9a438d9c-640b-455d-b743-c9e37c4c922d|2023-09-27T17:36:54|LSO1306189R5|AM5eyi0P+HOOlzG0LSDV5nuTV8iMTuR3wlyMqx/R8DHh/16rVjmTmraTFx/uuCs
3AFpC66SsPS78OoGTHkDAV1BHdX5VU7wlcWgiU7PNG6qEUKQKh1USSj8afdbR8bqPP1RFvW6Y0fGAHUQKONk5zTDcLrNPZUJntI8VHz8XPwV5aLVkEw+AZNRHU
24dm9Y5Kojc4bUpSiwazmVjkWZ8LLdaLeSvBv9cVpPVxHZj9YHASSTjvI9lq+L97OqI3iNOeBQgDfwJwRk7nFVWwJQefYKLujjI0Y23IWj4WaelxmH2o55FLm40JMhg1nBs
KSVImyRRurm97Z7iPaGhDgeg==|00001000000509846663||



Sello digital del Emisor:

AM5eyi0P+HOOlzG0LSDV5nuTV8iMTuR3wlyMqx/R8DHh/16rVjmTmraTFx/uuCs3AFpC66SsPS78OoGTHkDAV1BHdX5VU7wlcWgiU7PNG6qEUKQKh1USSj8afdbR8b
qPP1RFvW6Y0fGAHUQKONk5zTDcLrNPZUJntI8VHz8XPwV5aLVkEw+AZNRHU24dm9Y5Kojc4bUpSiwazmVjkWZ8LLdaLeSvBv9cVpPVxHZj9YHASSTjvI9lq+L97OqI3i
NOeBQgDfwJwRk7nFVWwJQefYKLujjI0Y23IWj4WaelxmH2o55FLm40JMhg1nBsKSVImyRRurm97Z7iPaGhDgeg==

Sello digital del SAT:

YuLjNvgTylmmAk/fjGf330lyPOXT77B5C4wHKP0UJWYQzQSgS4IzmmhJNS8fvK94FApeD3cGnZJ6Sy6hrXJkVUgiXov8rEqI7dZjJLaL6HeXoCZgx1EAST55Ru7AFn4JMqAyH/
TOuBBjE2eJ/9/9/ETOqspDj4HIKlUxh50h+ZXlidszov3LV973hS8GCyTEZaC9s2A8RWOZCnys9c+EuK8jsQ6dDQopsyrKJZHJG9KFWOb2Yqw82kFaVAFs9MqsU2g+A
J+cbI9wulZQd087ta3HYzTMaPYI+SKDpgTwvXYa+zKXRITg5ZhkRUCRCPcvz4m8NnI5QID8TmZH4w==



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA

No. de Orden de compra o servicio 166

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 15/09/2023

Mes de suministro SEPTIEMBRE

PÁGINA 1 DE 1

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
R.F.C.: ITC141216HE5
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: JOSÉ MARÍA MORELOS No. 2273, COL ARCOS VALLARTA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44130
AGENTE DE VENTAS: N8-ELIMINADO 1
TEL. / FAX: (33) 2001-4545
CORREO ELECTRÓNICO: ifigueroa@impulsoracultural.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 4, Piezas, 5211, Micrófonos inalámbricos, Con las siguientes características: * micrófono inalámbrico pilas 2 AA necesarias incluida, dimensiones del producto 46.48x33.27x10.92cm; 1.92kg color negro, tecnología de conectividad XLR, respuesta de frecuencia personalizada para voces, con un rango medio mejorado y supresión de graves, un uniforme patrón de captura cardiode aísla la fuente sonora principal y reduce al mínimo el ruido de fondo, sistema anti-golpes neumático, que elimina los ruidos de manejo efectivo filtro anti-pops esférico incluido, incluye un resistente adaptador de soporte, con giro de 180 grados micro cardiode (unidireccional) dinámico respuesta en frecuencia 50 a 15, Hz. transmisor de mano, pilotoindicador decarga de pila y encendido, control de ganancia ajustable, ajuste de frecuencia rápido y simple, las pilas AA (incluidas) le ofrecen hasta 14 horas de uso continuo, 100 m de rango operativo (línea recta), receptor BLX4 hasta 12 sistemas compatibles (variables por región), antena interna diversity controlada por microprocesador, el sistema One Touch QuickScan localiza la mejor frecuencia libre, conectores de salida audio de 6.3 mm y XLR, piloto bicolor, indicador de estado de señal de audio, marca SHURE modelo BLX24/SM58.

OBSERVACIONES: Se solicita la siguiente adquisición de micrófonos inalámbricos para satisfacer los requerimientos de diversos eventos institucionales, actualmente, carecemos del equipo necesario para abordar estas necesidades, dado que el costo promedio de alquiler de un equipo similar para un evento es de \$10,000, proponemos invertir en esta compra lo que resultaría un ahorro a largo plazo considerando en evento mensual.

SUB-TOTAL: \$30,296.00
IVA: \$4,847.36
TOTAL: \$35,143.36

CANTIDAD EN LETRA: (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD "POR EL PROVEEDOR"

N6-ELIMINADO 6

N7-ELIMINADO 1

IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.

ELABORÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a respetar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o razonales en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenden de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no este previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N9-ELIMINADO 6

N10-ELIMINADO 1

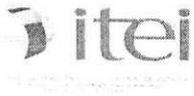
IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 23/08/2023

166

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Avila Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos	José Raúl Solórzano de Anda Coordinador de Informática y Sistemas

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	Piezas	Micrófonos inalámbricos	Pilas: 2 AA necesaria(s), incluida(s) Dimensiones del producto: 46.48 x 33.27 x 10.92 cm; 1.92 kg Color: Negro Tecnología de conectividad: XLR Respuesta en frecuencia personalizada para voces, con un rango medio mejorado y supresión de graves Un uniforme patrón de captura cardioide aísla la fuente sonora principal y reduce al mínimo el ruido de fondo Sistema anti-golpes neumático, que elimina los ruidos de manejo Efectivo filtro anti-pops esférico incluido Incluye un resistente adaptador de soporte, con giro de 180 grados Micro cardioide (unidireccional) dinámico Respuesta en frecuencia: 50 a 15,000 Hz Transmisor de mano •Piloto indicador de carga de pila y encendido •Control de ganancia ajustable •Ajuste de frecuencia rápido y simple •Las pilas AA (incluidas) le ofrecen hasta 14 horas de uso continuo •100 m de rango operativo (línea recta) Receptor BLX4 •Hasta 12 sistemas compatibles (variable por región) •Antena interna diversity controlada por microprocesador •El sistema One touch QuickScan localiza la mejor frecuencia libre •Conectores de salida audio de 6.3 mm y XLR •Piloto bicolor, indicador de estado de señal de audio El equipo debe ser nuevo y no remanufacturado	640 COMPONENTE C9 PARTIDA 5211	#39,951.20

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 25-sep-23

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Se necesitan micrófonos para satisfacer los requerimientos de diversos eventos institucionales, actualmente, carecemos del equipo necesario para abordar estas necesidades, dado que el costo promedio de alquiler de un equipo similar para un evento es de \$10,000, proponemos invertir en esta adquisición, lo que resultaría en un ahorro a largo plazo considerando un evento mensual.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Ruth Isela Castañeda Avila
Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos

Isabella Landeros Bharat Ram
Directora de Administración

Manuel Ricardo Potenciano García
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas

Coordinación de Recursos Materiales

Recibi de conformidad

Fecha: 11-09-23

Firma: Alex 11-10-23

Coordinación de Finanzas

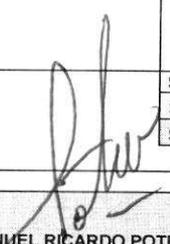
Fecha: 14/09/23
Hora: 12:09
Firma: alyn



S.A.-166

FECHA: 15/09/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO									
ESTUDIO DE MERCADO									
ÁREA REQUIRENTE:			COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS			No. DE PARTIDA		5211	
REQUIRENTE :			RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA						
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				MERCADO LIBRE		IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A DE C.V.		XLINK	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	4	PIEZAS	\$ 7,931.03	\$ 31,724.14	\$ 7,574.00	\$ 30,296.00	\$ 7,648.00	\$ 30,592.00
SUB-TOTAL					\$ 31,724.14		\$ 30,296.00		\$ 30,592.00
I.V.A.					\$ 5,075.86		\$ 4,847.36		\$ 4,894.72
TOTAL					\$ 36,800.00		\$ 35,143.36		\$ 35,486.72

OBSERVACIONES:	
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDADE DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



Suscríbete a **meli+** por \$99

Ingresar tu código postal

Categorías Ofertas Historial Vender Ayuda

Crea tu cuenta Ingresar Mis compras

Tamb Conoce el envío a tu ubicación

Agrega tu código postal para ver costos y

Volvo tiempos de entrega precisos en tu búsqueda.

¡8 - microfono con bocina - microfono bluetooth - microfono ambiental

micrófonos y Preamplificadores > Microfonos

Compartir | Vender uno igual

Agregar código postal Más tarde



Nuevo | +5 vendidos

Microfono Inalambrico Shure Blx Blx24/sm58

\$ 9,200

en 12x \$ 934⁰³
IVA incluido

Ver los medios de pago

Envío gratis a todo el país

Conoce los tiempos y las formas de envío.
Calcular cuándo llega

Color: Negro

Stock disponible

Almacenado y enviado por **FULL**

Cantidad: 1 unidad (2 disponibles)

Comprar ahorita

Agregar al carrito

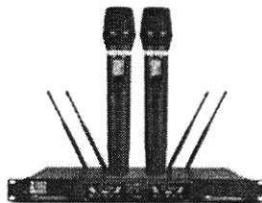
↻ Devolución gratis. Tienes 30 días desde que lo recibes.

✓ Compra Protegida, recibe el producto que esperabas o te devolvemos tu dinero.

m Sumas 484 puntos con esta compra. Estás mas cerca de ser Meli+.

Información sobre el vendedor

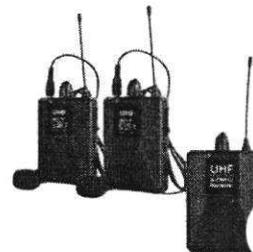
Productos promocionados Anuncia aquí



\$ 3.455²⁸



\$ 2.759³¹



\$ 692²³

Impulsora Cultural y Tecnológica, S. A. de C. V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HE5

Para: Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de
Datos Personales del Estado de Jalisco

Fecha: 14 de septiembre de 2023
Cot: IFM-108/23

Atn: Ricardo Potenciano

CONS.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PRECIO	IMPORTE
1	<p>Micrófono inalámbricos Pilas: 2 AA necesaria(s), incluida(s) Dimensiones del producto: 46.48 x 33.27 x 10.92 cm; 1.92 kg Color: Negro Tecnología de conectividad: XLR Respuesta en frecuencia personalizada para voces, con un rango medio mejorado y supresión de graves Un uniforme patrón de captura cardioide aísla la fuente sonora principal y reduce al mínimo el ruido de fondo Sistema anti-golpes neumático, que elimina los ruidos de manejo Efectivo filtro anti-pops esférico incluido Incluye un resistente adaptador de soporte, con giro de 180 grados Micro cardioide (unidireccional) dinámico Respuesta en frecuencia: 50 a 15,000 Hz Transmisor de mano • Piloto indicador de carga de pila y encendido • Control de ganancia ajustable • Ajuste de frecuencia rápido y simple • Las pilas AA (incluidas) le ofrecen hasta 14 horas de uso continuo • 100 m de rango operativo (línea recta) Receptor BLX4 • Hasta 12 sistemas compatibles (variable por región) • Antena interna diversity controlada por microprocesador • El sistema One touch QuickScan localiza la mejor frecuencia libre • Conectores de salida audio de 6.3 mm y XLR • Piloto bicolor, indicador de estado de señal de audio MARCA SHURE MODELO BLX24/SM58</p>	Pieza	4	\$7,574.00	\$30,296.00

Subtotal \$30,296.00
IVA \$4,847.36
Total M.N : \$35,143.36

Vigencia: Esta cotización debe considerarse por 30 días
Condiciones de pago: 20 días posteriores a la entrega
Tiempo de entrega: 30 días naturales
Garantía 1 año sobre algún defecto de fábrica

N11-ELIMINADO 6

N12-ELIMINADO 1
Representante Legal

ifigueroa@impulsoracultural.com



COTIZACIÓN

No. CCL.004.23

www.xlinkstore.com.mx
 gabriel.xlink@gmail.com
 Móvil: 3339502945

Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales de Jalisco

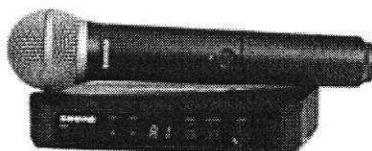
Presente.

Fecha: 14/09/2023

Por este conducto en atención a su solicitud, presento a usted la cotización de los bienes conforme a lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Importe
Sistema de micrófono inalámbrico de mano para voz marca Shure BLX24/PG58-J11	4	\$7,648.00	\$30,592.00
		Subtotal	\$30,592.00
	I.V.A.	16.00%	\$4,894.72
		Total	\$35,486.72

Cantidad con letra: (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 72/100 M.N.)



SHURE BLX24/PG58-J11 Sistema inalámbrico con micrófono de mano para voz

BLX24/PG58-J11

En Stock >20

Razón Social: **Gabriel González López**

R.F.C. GOLG651028CM0

Contacto comercial: **N15-ELIMINADO 1**

Celular de contacto: 333 9502 945

Email: gabriel.xlink@gmail.com

Dirección: Diamante 218, Bonanza Residencial. Tlajomulco de Zuñiga,
Jalisco. C.P. 45645

No de Proveedor del gobierno del Estado: **10463**

Precios en Moneda Nacional

Los precios muestran el I.V.A. desglosado

Vigencia: 30 días

Garantía de 1 año

Pago en una sola exhibición, Crédito

Tiempo de entrega: días hábiles

Agradecemos su confianza para participar en este proceso, quedo a
la espera de sus comentarios

N13-ELIMINADO 6

Cordialmente

N14-ELIMINADO 1

Director General

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."